

Tegucigalpa, MDC., 18 de Octubre de 2017
Oficio DE-241-2017

Señores
IRYCOM
Su Oficina

Estimados Señores:

El Instituto Nacional de Estadística invita a su Empresa a participar en la Licitación Privada INE-002-2017, Impresión Formularios Hechos Vitales, esta licitación se efectuará conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y para tal efecto se le está enviando los Pliegos de las Bases de Licitación, para que nos envíe su oferta a la siguiente dirección.

Instituto Nacional de Estadística
Gerencia de Administración y Presupuesto
5to piso Edificio Plaza Guijarros
Colonia Lomas del Guijarro
Teléfono No. 2239-71-54 Ext. 195
Tegucigalpa M.D.C.

Atentamente,



Eduardo Enrique Chávez A.
Director Ejecutivo

Cc: Lic. Antonio René Soler /Sub-Director Ejecutivo
Lic. Jorge Guerra/Gerente de Administración y Presupuesto
P.M. Fernando Andino/jefe de Compras
Abog. Nelson Flores/Asesoría Legal
Archivo



Recibo
20/10/17
3:25 pm

Tegucigalpa, MDC., 18 de Octubre de 2017
Oficio DE-242-2017

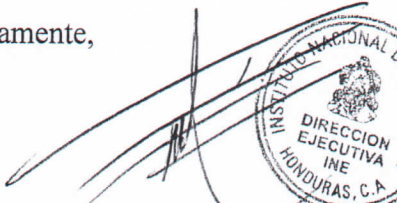
Señores
X MEDIA
Su Oficina

Estimados Señores:

El Instituto Nacional de Estadística invita a su Empresa a participar en la Licitación Privada INE-002-2017, Impresión Formularios Hechos Vitales, esta licitación se efectuará conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y para tal efecto se le está enviando los Pliegos de las Bases de Licitación, para que nos envíe su oferta a la siguiente dirección.

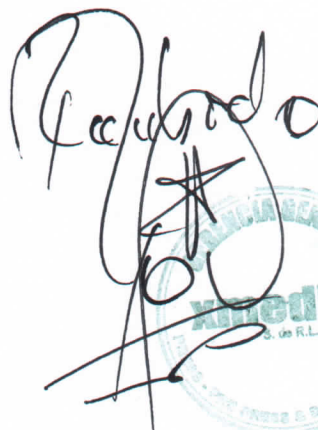
Instituto Nacional de Estadística
Gerencia de Administración y Presupuesto
5to piso Edificio Plaza Guijarros
Colonia Lomas del Guijarro
Teléfono No. 2239-71-54 Ext. 195
Tegucigalpa M.D.C.

Atentamente,



Eduardo Enrique Chávez A.
Director Ejecutivo

Cc: Lic. Antonio René Soler /Sub-Director Ejecutivo
Lic. Jorge Guerra/Gerente de Administración y Presupuesto
P.M. Fernando Andino/jefe de Compras
Abog. Nelson Flores/Asesoría Legal
Archivo



20 de Octubre 2017

Tegucigalpa, MDC., 18 de Octubre de 2017
Oficio DE-243-2017

Señores
Lithograf
Su Oficina

Estimados Señores:

El Instituto Nacional de Estadística invita a su Empresa a participar en la Licitación Privada INE-002-2017, Impresión Formularios Hechos Vitales, esta licitación se efectuará conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y para tal efecto se le está enviando los Pliegos de las Bases de Licitación, para que nos envíe su oferta a la siguiente dirección.

Instituto Nacional de Estadística
Gerencia de Administración y Presupuesto
5to piso Edificio Plaza Guijarros
Colonia Lomas del Guijarro
Teléfono No. 2239-71-54 Ext. 195
Tegucigalpa M.D.C.

Atentamente,



Eduardo Enrique Chávez A.
Director Ejecutivo



Cc: Lic. Antonio René Soler /Sub-Director Ejecutivo
Lic. Jorge Guerra/Gerente de Administración y Presupuesto
P.M. Fernando Andino/jefe de Compras
Abog. Nelson Flores/Asesoría Legal
Archivo

Tegucigalpa, MDC., 18 de Octubre de 2017
Oficio DE-244-2017

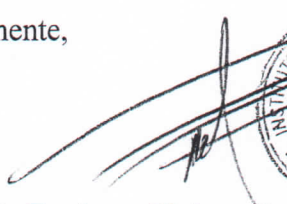
Señores
COIMEX
Su Oficina

Estimados Señores:

El Instituto Nacional de Estadística invita a su Empresa a participar en la Licitación Privada INE-002-2017, Impresión Formularios Hechos Vitales, esta licitación se efectuará conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y para tal efecto se le está enviando los Pliegos de las Bases de Licitación, para que nos envíe su oferta a la siguiente dirección.

Instituto Nacional de Estadística
Gerencia de Administración y Presupuesto
5to piso Edificio Plaza Guijarros
Colonia Lomas del Guijarro
Teléfono No. 2239-71-54 Ext. 195
Tegucigalpa M.D.C.

Atentamente,



Eduardo Enrique Chávez A.
Director Ejecutivo



Cc: Lic. Antonio René Soler /Sub-Director Ejecutivo
Lic. Jorge Guerra/Gerente de Administración y Presupuesto
P.M. Fernando Andino/jefe de Compras
Abog. Nelson Flores/Asesoría Legal
Archivo

Tegucigalpa, MDC., 18 de Octubre de 2017
Oficio DE-245-2017

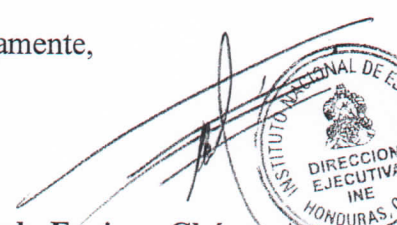
Señores
ENAG
Su Oficina

Estimados Señores:

El Instituto Nacional de Estadística invita a su Empresa a participar en la Licitación Privada INE-002-2017, Impresión Formularios Hechos Vitales, esta licitación se efectuará conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y para tal efecto se le está enviando los Pliegos de las Bases de Licitación, para que nos envíe su oferta a la siguiente dirección.

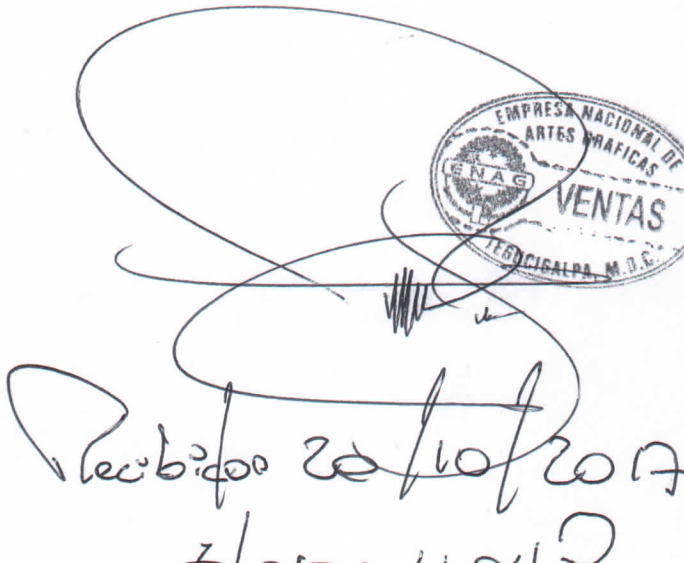
Instituto Nacional de Estadística
Gerencia de Administración y Presupuesto
5to piso Edificio Plaza Guijarros
Colonia Lomas del Guijarro
Teléfono No. 2239-71-54 Ext. 195
Tegucigalpa M.D.C.

Atentamente,



Eduardo Enrique Chávez A.
Director Ejecutivo

Cc: Lic. Antonio René Soler /Sub-Director Ejecutivo
Lic. Jorge Guerra/Gerente de Administración y Presupuesto
P.M. Fernando Andino/jefe de Compras
Abog. Nelson Flores/Asesoría Legal
Archivo



Recibido 20/10/2017
Hora 4:04 PM

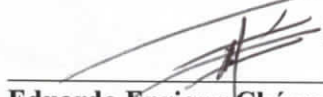
CONTRATO INE-002-2017

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA EMPRESA GRUPO BYMAZ S. DE R. L PARA LA IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES

NOSOTROS: Por una parte **Eduardo Enrique Chávez Ayala** mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cedula de Identidad No. 0501-1959-03700, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y por otra parte **Byron Arturo Zuniga Dobles** mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa con tarjeta de Identidad No. 0801-1985-04012 actuando en su calidad de Representante Legal del **Grupo Bymaz S. de R. L.** suscribimos el presente contrato Privado, con el objeto de que el segundo de los que suscriben provea a favor y a satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) la Impresión de Formularios Hechos Vitales, solicitados en la **Licitación Privada No. INE-002-2017**, ambas partes, sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES.** Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación “Servicios” son todos los productos, materias primas, y/u otros materiales que el proveedor este obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato; “Comprador o INE” es el Instituto Nacional de Estadística, la entidad que adquiere los servicios conexos especificados en este “Contrato” celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos los anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia “Cumplimiento” significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. “Día” significa día calendario; “Documento Contractuales” Forman parte de este contrato los siguientes Documentos: Las Bases de Licitación y la Oferta presentada y todas las adenda a los mismos; “Entrega” significa entregar a satisfacción del INE los formularios de Hechos Vitales al Comprador de acuerdo con los Términos y condiciones dispuestos en el Contrato. “Precio del Contrato” es el Precio pagadero al Proveedor de conformidad con la oferta presentada, en este caso es **Grupo Bymaz S. de R. L.** cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador; “Lempiras o L. La moneda de curso legal en la República de Honduras. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se oponga a sus estipulaciones, los siguientes anexos, Anexo 1: Bases de la Licitación Privada INE-002-2017 y adendas, Anexo 2: Oferta Económica, Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad duda o disputa de la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prevalencia. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el proveedor entregue a satisfacción del INE y en el marco de la Licitación Privada INE-002-2017, los servicios descritos en el cuadro inserto a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Precio unitario	Valor en LPS
1	Impresión de Formularios de Boletas de Nacimientos	380,000	0.40	152,000.00
2	Impresión de Formularios Boletas de Informe Estadístico Defunción	100,000	0.45	45,000.00
3	Impresión de Reporte Estadístico Unión Conyugal	40,000	0.58	23,200.00
4	Impresión de Reporte Estadístico Disolución Conyugal	15,000	0.75	11,250.00
	Sub Total de la oferta adjudicada			231,450.00
	Impuesto sobre Ventas			34,717.50
	Total de La Oferta			266,167.50

CUARTA: MONEDA DE PAGO: La Impresión de los Formularios de Hechos Vitales se pagará totalmente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras. **QUINTA: El Costo de la Impresión de los Formularios de Hechos Vitales:** objeto de este contrato, el INE pagará al Grupo Bymaz S. de R. L. la cantidad de Lps. 266,167.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS). El pago se hará en la forma siguiente: 100 % contra entrega de los formularios, el pago antes mencionado serán efectuados a más tardar quince (15) días después de que el contratante apruebe la factura correspondiente. Dicha factura deberá estar debidamente documentada, exponiendo los detalles de la cantidad adeudada al contratista. **SEXTA: GARANTIA** Para Garantizar el fiel cumplimiento y las obligaciones del contrato, el proveedor deberá entregar los Formularios de Hechos Vitales al INE en la fecha acordada **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El INE retendrá el 15% de impuesto sobre ventas. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS FORMULARIOS DE HECHOS VITALES:** El plazo para la entrega de los Formularios de hechos vitales será de treinta días los cuales se contarán a partir de la fecha de entrega del arte y se recibirán en las oficinas del INE en Tegucigalpa. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, el contratante decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no continuaran materia de arbitraje. No obstante, Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final a árbitros nombrados por cada parte y un tercero por mutuo de estos, para el caso de discordia. El lugar de arbitraje será la ciudad de Tegucigalpa MDC., y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier tribunal de Tegucigalpa que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral definitivo debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior recurso. **DECIMA: PAGO FINAL Y FINIQUITO:** Al recibir el INE las facturas de los Formularios de Hechos Vitales, las analizará y verificará que se han cumplido las especificaciones técnicas satisfactoriamente y comprobará la solvencia de la firma con todas las obligaciones contractuales como consecuencia de la ejecución de este instrumento, procediéndose luego al pago de la cantidad que se le adeuda. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado en los casos siguientes: (I) por acuerdo de las partes (II) A solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor y aceptado por la otra, Además, el INE se reserva el derecho de dar por terminado el contrato a iniciativa propia, por las causas establecidas en las leyes de Honduras y especialmente en los siguientes casos (a) Si el Grupo Bymaz S. de R. L. Incumpliera cualquier obligación derivada del presente contrato (b) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del INE prestare sus servicios en forma deficiente comprobada, En todos estos casos, El INE se obliga a desembolsar a la empresa el pago por los formularios de hechos vitales recibidos a satisfacción. **DECIMA SEGUNDA: SEVERIDAD.** En caso de que alguna de las provisiones del contrato se declaren inválidas, las restantes provisiones no deben ser afectadas, permaneciendo con plena fuerza y efecto. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante cartas de entendimiento formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato entrará en vigencia a partir del 22 de diciembre de 2017. **DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial la Ciudad de Tegucigalpa MDC., En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, en Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo




Byron Arturo Zuniga Dobles
Representante Legal Grupo Bymaz S. de R. L.

